



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 828 /2023

ARTÍCULO 1º.- En todo asunto bajo análisis en Comisión formulado como Proyecto de Ordenanza, el Concejo Municipal debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica requerida.-

ARTÍCULO 2º.- Para el análisis en Comisión de cada asunto el Concejo, a sugerencia de las y los Ediles y a través de la Presidencia, debe convocar con antelación suficiente, a las organizaciones o grupos organizados de personas vinculadas a la temática bajo estudio y tratamiento, a efectos de tomar nota de sus opiniones y sugerencias, las que deben ser registradas y archivadas en el expediente de trámite a través de los medios tecnológicos de que se disponga oportunamente.

Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes.-

ARTÍCULO 3º.- En aquellos proyectos en los que se involucren aspectos técnicos específicos y que requieran opinión profesional especializada, el Concejo, a sugerencia de las y los Ediles y a través de la Presidencia debe invitar a los Colegios profesionales, Universidades Públicas, organismos públicos nacionales y provinciales, u otras pertinentes, a fin de contar con su aporte en el análisis requerido.

A tales efectos la Presidencia del Concejo, a través de la Secretaría, debe coordinar con las instituciones referidas a efectos de facilitar la comunicación y recepción de informes.

Todo el material producido debe quedar registrado en el expediente de trámite.

Las opiniones y sugerencias son consideradas para el análisis de las temáticas abordadas pero no serán de ninguna forma vinculantes.

ARTÍCULO 4º.- El Concejo, con criterio fundado, puede convocar la creación de Consejos Asesores Ad Hoc los que coadyuvarán al análisis y estudio de los proyectos de Ordenanza referidos en el ARTÍCULO 1º.

La composición de los Consejos Asesores debe garantizar la participación ciudadana así como la asistencia técnica específica.

Los Consejos Asesores producirán un informe, el que debe incorporarse en el expediente de referencia.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

La decisión que contradiga el informe debe estar fundamentada por escrito en el mismo expediente de referencia.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sede del Espacio de Diálogo Interreligioso de Sunchales, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Ausente con aviso

Andrea Ochat

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Votos negativos

Abstenciones